



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBI/REC/1/4
6 de mayo de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Primera reunión

Montreal, Canadá, 2 a 6 de mayo de 2016

Tema 7 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

1/4. Medidas estratégicas para intensificar la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluida la incorporación de la diversidad biológica dentro de todos los sectores

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Reconociendo la necesidad de fortalecer los esfuerzos para la aplicación del Convenio y de los planes estratégicos adoptados en el marco de este,

Recordando el párrafo 9 de la recomendación XIX/1 y *teniendo en cuenta* la recomendación XX/15 adoptadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

1. *Reconoce* que además de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y el turismo, otros sectores, incluidas las industrias extractivas, como la industria del petróleo y del gas y la minería, la industria energética, la planificación urbana y regional, la infraestructura, la manufactura y la construcción comercial y residencial, también afectan a la diversidad biológica, y *recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 13ª reunión considere abordar, en una reunión posterior, la incorporación de la diversidad biológica en estos otros sectores, así como de acometer toda labor adicional de incorporación que sea necesaria;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos y en consonancia con el párrafo 1 de la recomendación XX/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico referido a la elaboración de propuestas para la siguiente evaluación científica de los progresos alcanzados en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, tenga en consideración los efectos potenciales de los sectores productivos, extractivos y empresariales en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y en la utilización consuetudinaria sostenible de los recursos biológicos por los pueblos indígenas y las comunidades locales, tomando en cuenta la labor de la Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

3. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 13ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 6 b) del Convenio, que dispone que cada Parte Contratante integrará, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes,

Recordando también el párrafo 19 de la resolución 65/161 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por el cual la Asamblea General decidió declarar el período 2011-2020 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica,

Recordando asimismo los apartados a) y b) del párrafo 10 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹, por los cuales se llama a iniciar acciones para abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica a través de la incorporación y a disminuir las presiones directas sobre la diversidad biológica a través de la participación de sectores clave,

Recordando el apartado c) del párrafo 7 de la decisión XII/1, por el cual las Partes observaron que alcanzar la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica requeriría la puesta en práctica de un paquete de medidas que comprenderían típicamente lo siguiente: marcos jurídicos o de políticas, incentivos socioeconómicos articulados con esos marcos, participación del público y las partes interesadas, seguimiento y medidas para lograr el cumplimiento, asegurando al mismo tiempo la coherencia entre las políticas de los distintos sectores y los correspondientes ministerios gubernamentales,

Reconociendo asimismo que integrar consideraciones de diversidad biológica en políticas, planes y programas sectoriales e intersectoriales a todo nivel resulta crucial para captar los beneficios de mayores sinergias y coherencia entre políticas, y *recordando* el párrafo 9 de la decisión X/30 y el párrafo 12 de la decisión X/44,

Reconociendo lo siguiente:

a) las oportunidades que ofrece para el logro de las metas y objetivos acordados mundialmente una aplicación integrada y mutuamente complementaria de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible², el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020³, el marco y plan estratégico decenal para mejorar la ejecución de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (2008-2018)⁴ y el Marco Estratégico Revisado 2010-2019 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura⁵;

b) el papel y la pertinencia que tienen el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, así como el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, como contribución a sistemas sostenibles de agricultura y producción de alimentos;

¹ [Decisión X/2](#), anexo.

² Resolución 70/1 de la Asamblea General del 25 de septiembre de 2015, “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, anexo.

³ Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, [Conferencia de las Partes, decisión X/2](#), anexo.

⁴ Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, Conferencia de las Partes, octavo período de sesiones, Madrid, 3 a 14 de septiembre de 2007 (véase [ICCD/COP\(8\)/16/Add.1](#), decisión 3/COP.8).

⁵ Conferencia de la FAO, 38º período de sesiones, Roma, 15 a 22 de junio de 2013, C 2013/7.

c) que la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura dependen enormemente de la diversidad biológica y sus componentes, así como de las funciones y los servicios de los ecosistemas que estos sustentan, que estos sectores a su vez afectan a la diversidad biológica a través de diversos impulsores directos e indirectos, y que la consiguiente pérdida de diversidad biológica puede afectar negativamente a estos sectores, poniendo potencialmente en riesgo la seguridad alimentaria y la provisión de funciones y servicios de los ecosistemas que son vitales para la humanidad;

d) que los beneficios de la agricultura, la silvicultura y la pesca para la conservación de la diversidad biológica pueden tener una importancia que trasciende a la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura;

Recordando la decisión V/6 y la decisión VII/11, por las cuales recomendó a las Partes y a otros Gobiernos que promovieran la aplicación del enfoque por ecosistemas en todos los sectores que pudieran tener efectos potenciales en la diversidad biológica y los ecosistemas,

Reconociendo que la incorporación de la diversidad biológica en la silvicultura, la agricultura, la pesca y la acuicultura, entre otros sectores, es fundamental para detener la pérdida de diversidad biológica y lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Recordando que los programas de trabajo del Convenio, en particular los programas de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, diversidad biológica forestal y diversidad biológica marina y costera, proporcionan orientaciones pertinentes al respecto,

Observando la pertinencia del Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica⁶ en términos de permitir a los pueblos indígenas y las comunidades locales un abordaje más a fondo de consideraciones de diversidad biológica en la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura,

Reconociendo que la introducción de cambios fundamentales en pautas de consumo y producción tendientes a garantizar métodos de producción sostenible, así como la adopción de medidas normativas, jurídicas, técnicas y financieras mutuamente complementarias en la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, entre otros sectores, son cruciales para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo además que la meta 9 del Objetivo 15 de Desarrollo Sostenible requiere la integración de los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales,

Reconociendo también que los servicios de los ecosistemas generados en áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas contribuyen a la productividad de muchos sectores, incluidos la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, y que la colaboración con estos sectores es necesaria para aumentar la conectividad en sistemas de áreas protegidas y para evitar o minimizar los posibles efectos adversos de esos sectores en las áreas protegidas,

Reconociendo la necesidad de tomar medidas adicionales con respecto a la incorporación de la diversidad biológica en todos los segmentos del sector turístico,

⁶ [Decisión XII/12](#), anexo.

Reconociendo que otros sectores, incluidas las industrias extractivas como la industria del petróleo y del gas y la minería, así como la manufactura y la construcción comercial y residencial, tienen el potencial de afectar negativamente a la diversidad biológica,

Reconociendo también la importancia de trabajar con todos los interesados directos pertinentes, incluido el sector empresarial, y con los pueblos indígenas y las comunidades locales, para lograr los objetivos del Convenio,

Reconociendo la necesidad de procurar la participación de todos los niveles de gobierno para lograr los objetivos del Convenio,

Teniendo en cuenta el informe y las conclusiones del Taller Internacional de Expertos sobre Incorporación de la Diversidad Biológica⁷ celebrado en Ciudad de México del 17 al 19 de noviembre de 2015, y *expresando su agradecimiento* al Gobierno de México por organizar el taller y a Suiza por su apoyo,

1. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos a que redoblen sus esfuerzos para incorporar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en diversos sectores y dentro de cada uno de ellos, entre otros en la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, así como en el turismo en todos sus niveles y escalas, incluido dando participación a interesados directos pertinentes y teniendo en cuenta normas y orientaciones sobre prácticas óptimas pertinentes relacionadas con la diversidad biológica en dichos sectores;

Fortalecimiento de la incorporación de la diversidad biológica a través de procesos internacionales pertinentes

2. *Acoge con beneplácito* la aprobación del Acuerdo de París por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁸, los resultados del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación⁹, la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁰, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹¹ y marcos de políticas, orientaciones y herramientas pertinentes sobre agricultura, pesca y silvicultura desarrollados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, así como otros marcos pertinentes acordados mundialmente;

3. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que utilicen, según proceda, las orientaciones existentes relacionadas con las Directrices sobre la evaluación de la sostenibilidad para la agricultura y la alimentación y las Directrices en materia de políticas para la promoción de la intensificación de la producción sostenible y los servicios de los ecosistemas, ambas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura¹²; *toma nota* de las orientaciones voluntarias “Construyendo una visión común para la agricultura y la alimentación

⁷ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/52](#).

⁸ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21^{er} período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)).

⁹ Véase [ICCD/COP\(12\)/20/Add.1](#).

¹⁰ [Resolución 70/1 de la Asamblea General del 25 de septiembre de 2015, “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”](#).

¹¹ [Resolución 69/283 de la Asamblea General](#), anexo II.

¹² Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Integrated Crop Management, Vol.19-2013*. Disponible en <http://www.fao.org/ag/ca/CA-Publications/ICM19.pdf>.

sostenibles”¹³ y *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que apliquen estas orientaciones, según proceda;

4. *Toma nota* de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional¹⁴, ratificadas por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, y *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que utilicen estas orientaciones, según proceda, para promover derechos seguros de tenencia de la tierra y el acceso equitativo a la tierra, a la pesca y a los bosques;

5. *Toma nota también* de los planes mundiales de acción sobre los recursos genéticos forestales, los recursos fitogenéticos y los recursos zoogenéticos adoptados por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y ratificados por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

6. *Reconoce* la fuerte interdependencia entre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en los cuales la diversidad biológica está incluida en numerosos objetivos y metas;

7. *Reconoce también* que la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible brinda una gran oportunidad para la incorporación de la diversidad biológica y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

8. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que adopten medidas para apoyar y garantizar la creación de vínculos estrechos y reforzar sinergias entre procesos relacionados con la diversidad biológica y otros procesos internacionales, a fin de dar cumplimiento de manera coherente, clara y mutuamente complementaria a sus diversos objetivos y compromisos, y que incluyan consideraciones de diversidad biológica en su participación en esos diversos procesos, cuando proceda, y cumplan los objetivos y compromisos asumidos en virtud del Convenio y procesos internacionales pertinentes en forma coherente;

9. *Pide* que en el trabajo futuro sobre indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible se tome en cuenta la labor sobre indicadores de diversidad biológica realizada por la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, de manera de consolidar la incorporación de la diversidad biológica en la presentación de informes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

10. *Insta* a las Partes a que, en su aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incorporen la diversidad biológica en la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, fomentando así vínculos entre los esfuerzos para aplicar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las estrategias y planes para los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

11. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que consideren emplear un enfoque integrado para lograr el cumplimiento de la Agenda 2030 y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

¹³ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/54](http://www.unep.org/cbd/sbstta/20/inf/54).

¹⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2012. Disponible en <http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf>.

12. *Acoge con beneplácito* la labor sobre incorporación de la diversidad biológica en políticas de desarrollo realizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y *alienta* a dicha Organización a continuar con esa labor;

Incorporación intersectorial

13. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros *Gobiernos*, según proceda, a que:

a) reduzcan y reviertan la pérdida de diversidad biológica, mediante la aplicación, según proceda, de estrategias sectoriales e intersectoriales y de gestión integrada de paisajes terrestres y paisajes marinos que promuevan prácticas sostenibles, identifiquen posibles medidas que puedan contribuir a la salud y la resiliencia de los ecosistemas y consideren enfoques espaciales y regionales así como medidas adecuadas para fomentar la conservación y restauración de zonas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, los hábitats de especies amenazadas y la recuperación de especies en peligro;

b) desarrollen y fortalezcan mecanismos de coordinación intersectorial que posibiliten la incorporación de la diversidad biológica en la agricultura, la silvicultura, la pesca, la acuicultura, el turismo y otros sectores, y establezcan hitos para la incorporación de la diversidad biológica en las agendas nacionales;

c) mejoren el seguimiento del uso de los recursos naturales, tales como la tierra, los suelos y el agua, en todos los sectores, incluidos la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, entre otros, y mejoren el acceso del público a la información de seguimiento;

d) [utilicen esquemas voluntarios de certificación para bienes y servicios producidos de manera sostenible, incluido en las adquisiciones públicas, según proceda y de conformidad con las reglas de comercio multilateral, y, conjuntamente con organizaciones pertinentes, fomenten un mayor desarrollo de los esquemas de certificación, alentando para que los criterios de certificación reflejen los tres pilares del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las particularidades de los países en desarrollo;]

14. *Invita* a las Partes y a otros *Gobiernos*, en colaboración con organizaciones e iniciativas nacionales e internacionales pertinentes, y dentro de su capacidad nacional, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, a que:

a) introduzcan o refuercen medidas para crear conciencia sobre los múltiples valores de la diversidad biológica, por ejemplo fomentando la contabilización o valoración de los ecosistemas, adaptando las herramientas de comunicación de manera que tengan en cuenta la escala del problema y los beneficios potenciales de las acciones positivas, y haciendo uso de comunicaciones de base empírica transmitidas en forma convincente y efectiva a los encargados de la toma de decisiones, los interesados directos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y el sector privado;

b) introduzcan o amplíen la escala de uso de sistemas de contabilidad ambiental y económica y de contabilidad del capital natural, y de otras herramientas para evaluar los distintos valores de la diversidad biológica, según proceda, incluidas las contribuciones de acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

c) adopten medidas para mejorar la eficacia de las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas, entre otras cosas fortaleciendo la aplicación de metodologías de evaluación ambiental estratégica, empleando herramientas de

evaluación de los efectos potenciales en la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, incluidos en la resiliencia;

d) examinen, en consonancia con los hitos para el logro de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, las políticas y legislaciones nacionales a fin de fomentar la identificación de disposiciones que pudieran tener implicancias positivas y aquellas que pudieran tener implicancias adversas para la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que consideren modificar las disposiciones con implicancias adversas, incluido con respecto a la transparencia en la toma de decisiones y el acceso a la información;

e) examinen la aplicación de medidas de incorporación intersectorial adoptadas a nivel nacional, incluidos mecanismos institucionales nacionales de apoyo a la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que identifiquen carencias, si hubiera, y fortalezcan tales medidas según sea necesario;

Incorporación en sectores específicos

Agricultura

15. *Reconoce* la importancia de la diversidad biológica para la seguridad alimentaria y la nutrición y el papel que cumple en la salud y el bienestar humanos, incluido a través de la producción de alimentos, fibras, biocombustibles y plantas medicinales, así como mediante su contribución a procesos de los ecosistemas y a la adaptación al cambio climático y su mitigación;

16. *Reconoce también* que la agricultura depende de la diversidad biológica, así como de las funciones y los servicios de los ecosistemas que esta sustenta, pero reconoce además que ciertas prácticas de gestión agrícolas y de pastoreo mantienen hábitats en una variedad de zonas agrícolas que constituyen un soporte para la diversidad biológica;

17. *Reconoce además* que existen actualmente varias prácticas agrícolas no sostenibles que pueden afectar considerablemente a la diversidad biológica y los hábitats;

18. *Reconoce* el Objetivo 2 de Desarrollo Sostenible, que se refiere a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, y sus metas 4 y 5, que se refieren a sistemas de producción sostenible de alimentos y al mantenimiento de la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres emparentadas;

19. *Recuerda* que por decisión IX/1 se acordó que el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, incluidas sus tres iniciativas internacionales sobre la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición, seguía brindando un marco pertinente para el logro de los objetivos del Convenio;

20. *Recuerda asimismo* que una de las conclusiones de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*¹⁵ y las evaluaciones que la sustentan es que hacer frente a las presiones sobre la diversidad biológica causadas por sistemas de producción de alimentos será crucial para el éxito del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹⁶ y que se requieren medidas urgentes para lograr sistemas sostenibles de producción de alimentos;

¹⁵ <https://www.cbd.int/gbo4/>.

¹⁶ [Decisión X/2](#), anexo.

21. *Observa* que la creciente demanda de alimentos y materias primas agrícolas agudizará las presiones sobre la diversidad biológica a menos que se aborden adecuadamente esas presiones;

22. *Alienta* a las Partes a que reconozcan la importancia que tienen los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la sostenibilidad de la agricultura y que fomenten la agricultura comunitaria y familiar, junto a la agroecología, que está en consonancia con la visión del mundo (cosmovisión) de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la cual apoya la diversificación y la rotación ecológica que promueven la producción sostenible y la mejora de la nutrición;

23. [*Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que elaboren o hagan cumplir, según proceda, marcos jurídicos claros para el uso de la tierra que aseguren la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los hábitats nacionales;]

24. [*Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que elaboren, según proceda, marcos normativos para el uso de la tierra que reflejen los objetivos nacionales de diversidad biológica, orienten la toma de decisiones a distintas escalas y niveles de gobernanza para, entre otras cosas, promover incrementos de productividad [y diversificación de la producción] sostenibles en las tierras agrícolas y de pastoreo existentes, mejorando a la vez las funciones y los servicios de los ecosistemas, incluidos aquellos servicios que contribuyen a la producción agrícola (como la polinización, el control de plagas, el suministro de agua y el control de la erosión), además de proteger, restaurar y utilizar en forma sostenible la diversidad biológica y los hábitats naturales y promover la conectividad en el paisaje;]

25. [*Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que fomenten y apoyen, según proceda, la intensificación y diversificación sostenible y ecológica de la agricultura y enfoques agroecológicos, incluido un mayor uso de una diversa gama de cultivos y de ganado, y sus variedades y razas, bien adaptados, y de diversidad biológica asociada en sistemas agrícolas, tales como polinizadores, organismos de control de plagas y organismos del suelo que fomentan el ciclo de nutrientes, reduciendo o sustituyendo así la necesidad de insumos químicos;]

26. *Asimismo alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda, a que empleen una combinación adecuada de medidas normativas e incentivos en consonancia con los objetivos nacionales de diversidad biológica, incluida la eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, para, entre otras cosas, reducir la pérdida, degradación y fragmentación de hábitats y aumentar la eficiencia en la utilización de agua, fertilizantes y pesticidas y evitar su uso inadecuado, y que promuevan la canalización de fuentes de financiamiento público y privado hacia prácticas tendientes a mejorar la sostenibilidad de la producción y a la vez reducir la pérdida de diversidad biológica, y que promuevan y apoyen la restauración de ecosistemas que prestan servicios esenciales de manera tal que se cubran las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales y no se perjudique a otros ecosistemas y que sea coherente con la legislación nacional y las obligaciones internacionales;

27. *También alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, a que reduzcan las pérdidas y el desperdicio en todas las etapas de producción y consumo del sistema de alimentos, incluido reduciendo pérdidas poscosecha;

28. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos e interesados directos a que promuevan lecciones aprendidas y prácticas óptimas de diversos sectores, tales como campañas para reducir el desperdicio de alimentos, y que fomenten la sostenibilidad en el consumo, la producción y las cadenas de suministro;

29. *También alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que mantengan la diversidad genética de los recursos para la alimentación y la agricultura y sus variedades autóctonas y especies silvestres emparentadas como vía clave para lograr una producción sostenible y beneficios nutricionales, en particular en centros de diversidad genética;

30. *Asimismo alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda, a que apoyen modelos de desarrollo agrícola que estén en consonancia con el Marco Estratégico Revisado 2010-2019 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura¹⁷ y que apliquen, según proceda, principios voluntarios para la inversión responsable en sistemas agrícolas y alimentarios aprobados por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial en octubre de 2014¹⁸, observando, en particular, la importancia del pastoreo y la agricultura familiar de pequeña escala dada su preponderancia en términos de la seguridad alimentaria y la nutrición, la reducción de la pobreza, la equidad social en la agricultura y los esfuerzos de conservación de la diversidad biológica;

31. *Acoge con beneplácito* las iniciativas del sector privado tendientes a eliminar la deforestación debida a la producción de materias primas agrícolas y las operaciones a lo largo de sus cadenas de suministro, *alienta* a más compañías a que adopten y pongan en práctica compromisos similares, e *invita* a las Partes, según proceda, a que apoyen a estas compañías en la ejecución de sus iniciativas;

32. *Acoge con beneplácito* la evaluación sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos realizada por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y *observa* la pertinencia de la decisión XIII/--¹⁹;

33. *Observa* la preparación del “Informe provisional del TEEB para la Agricultura y la Alimentación”²⁰ y del primer informe sobre el *Estado de la biodiversidad mundial para la alimentación y la agricultura* de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

34. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y su Comité de Agricultura a que:

a) continúen apoyando el desarrollo y la aplicación de medidas, orientaciones y herramientas para promover la incorporación de consideraciones de diversidad biológica en los cultivos, la ganadería y los sectores de alimentación y nutrición, con miras a apoyar a los países miembros en la transición a sistemas agrícolas y de alimentación sostenibles;

b) consideren elaborar un plan de acción mundial sobre la base del informe *Estado de la biodiversidad mundial para la alimentación y la agricultura*;

c) informen sobre los progresos a organismos pertinentes en el marco del Convenio;

¹⁷ Conferencia de la FAO, 38º período de sesiones, Roma, 15 a 22 de junio de 2013, C2013/7.

¹⁸ <http://www.fao.org/3/a-ml291s.pdf>.

¹⁹ Conforme a la recomendación XX/9 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico referida a la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos.

²⁰ [UNEP/CBD/SBI/INF/18](http://www.unep.org/cbd/sbi/inf/18).

35. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que apliquen de manera mutuamente complementaria el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;

Bosques

36. *Reconoce* el papel que cumple la diversidad biológica forestal en el mantenimiento de funciones de los ecosistemas que contribuyen al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el bienestar humano, incluido a través de la provisión de alimentos, forraje, agua limpia, madera, fibras, combustible, medicamentos y esparcimiento, así como la adaptación al cambio climático y su mitigación;

37. *Reconoce también* que siguen existiendo bosques gestionados mediante prácticas que no son sostenibles, lo cual tiene importantes efectos negativos en la diversidad biológica y los hábitats;

38. *Reconoce además* el Objetivo 15 de Desarrollo Sostenible y su meta 2, que se refiere a la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, la detención de la deforestación, la recuperación de los bosques degradados y un aumento considerable de la forestación y la reforestación;

39. *Observa* la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social referida al acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015, que pone de relieve las contribuciones económicas, sociales y ambientales de todos los tipos de bosques a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en la cual el Consejo reconoció los progresos en la gestión forestal sostenible alcanzados por países e interesados directos, teniendo en cuenta diferentes criterios, enfoques, modelos y herramientas para lograr el desarrollo sostenible;

40. *Observa también* la resolución 62/98 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que describe la ordenación sostenible de los bosques y se refiere a sus siete elementos temáticos, adoptados por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

41. *Observa asimismo* los elementos de la Declaración de Durban²¹, adoptada por el XIV Congreso Forestal Mundial, que promueven la necesidad de una comprensión más a fondo del papel integral que cumple la diversidad biológica en el funcionamiento de los ecosistemas forestales;

42. *Observa* las Directrices voluntarias para la gestión sostenible de los bosques tropicales naturales, las Directrices OIMT/UICN de 2009 para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en los bosques tropicales productores de madera, así como otras herramientas y directrices pertinentes preparadas por organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques para poner en marcha la gestión forestal sostenible a la vez de asegurar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

43. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que presten la debida consideración a la diversidad biológica al aplicar las medidas dispuestas en el artículo 5 del Acuerdo de París²² de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

²¹ http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/wfc2015/Documents/Declaración_de_Durban.pdf.

²² Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21^{er} período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](https://unfccc.int/kyoto_protocol/items/2830.php)).

44. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, así como a interesados directos pertinentes, incluidos pueblos indígenas y comunidades locales, a que hagan uso del instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques²³ y que contribuyan a la preparación del Plan Estratégico 2017-2030 del acuerdo internacional sobre los bosques, en el marco del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, asegurando que se preste la debida consideración a la diversidad biológica, con miras a promover un enfoque coherente y coordinado para apoyar la consecución de los compromisos y metas multilaterales relacionados con los bosques, incluidas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

45. *Alienta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos para crear una mayor conciencia entre todos los interesados directos y aumentar su participación en la elaboración y aplicación de políticas y estrategias para la gestión forestal sostenible, incluido en relación con medidas para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica, reconociendo la importancia de las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y el papel de la regeneración natural en los sistemas vivos;

46. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que fortalezcan la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales como parte de una estrategia para la protección de los bosques, la utilización sostenible de la diversidad biológica y el bienestar y los medios de vida de dichas comunidades;

47. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que creen condiciones propicias e incentiven la adopción de prácticas de gestión forestal sostenible en el sector forestal, y *alienta* a las empresas forestales y a los propietarios de bosques a que integren adecuadamente la utilización sostenible, la conservación y la restauración de la diversidad biológica en la elaboración y aplicación de planes de gestión forestal, sistemas de certificación u otros mecanismos voluntarios;

48. *Alienta asimismo* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que desarrollen formas de seguimiento o mejoren el seguimiento de los efectos de las actividades forestales en la diversidad biológica y que verifiquen los progresos, a través de distintas metodologías de seguimiento, tales como los sistemas de seguimiento de bosques que demuestran la salud integral de los ecosistemas forestales;

49. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que redoblen sus esfuerzos para establecer, mantener o desarrollar redes nacionales o regionales bien gestionadas y conectadas de áreas protegidas forestales, dando prioridad a las que ya existen y, donde proceda, que apliquen herramientas de ordenación territorial y planificación del uso de la tierra para identificar áreas de particular importancia para la utilización sostenible y la conservación de la diversidad biológica forestal, incluidas zonas de amortiguación;

50. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y a su Comité Forestal a que continúen apoyando el desarrollo y la aplicación de medidas, orientaciones y herramientas destinadas a promover la incorporación de la diversidad biológica en el sector forestal y que periódicamente consideren modos y medios para aumentar aún más las contribuciones a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes;

²³ Véase la [resolución 70/199 de la Asamblea General](#) del 22 de diciembre de 2015.

Pesca y acuicultura

51. *Reconoce* que la salud de la diversidad biológica y los ecosistemas marinos, costeros y de aguas continentales es esencial para lograr incrementos sostenibles y mejorar la resiliencia en la provisión de alimentos y medios de vida;

52. *Reconoce también* que existen actualmente varias pesquerías que no se gestionan en forma sostenible y operaciones y prácticas de acuicultura con importantes efectos negativos en la diversidad biológica y los hábitats;

53. *Reconoce además* el Objetivo 14 de Desarrollo Sostenible y sus metas 2, 4 y 6, que se refieren, respectivamente, a la gestión sostenible y la restauración de los ecosistemas marinos, a la reglamentación eficaz de la explotación pesquera y a la prohibición de ciertas formas de subvenciones perjudiciales en la pesca;

54. *Recuerda* la decisión XI/18, *alienta* a las organizaciones de gestión de la pesca a que en la gestión de las actividades pesqueras den mayor consideración a cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en consonancia con el enfoque por ecosistemas, por ejemplo a través de la colaboración interinstitucional y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

55. *Recuerda también* las decisiones X/29 y XI/18, en las que se hacía hincapié en la importancia de colaborar con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, organizaciones regionales de pesca y convenciones y planes de acción regionales sobre mares con respecto al abordaje de consideraciones de diversidad biológica en la pesca y la acuicultura sostenibles;

56. *Reconoce* que diversos instrumentos internacionales pertinentes, incluidos la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar²⁴, el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO de 1993²⁵, el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios²⁶, con respecto a sus Partes Contratantes, y el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable de 1995²⁷, junto con orientaciones y planes de acción complementarios, representan, para sus Partes Contratantes, un marco mundial exhaustivo para políticas pesqueras y gestión de la pesca y apoyan la incorporación de la diversidad biológica en la pesca y la acuicultura;

57. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que utilicen instrumentos disponibles para lograr la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica;

58. *Recuerda* el párrafo 55 de la decisión X/29, *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que ratifiquen el Acuerdo de la FAO sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, adoptado en 2009, que proporciona un medio para hacer frente a esas actividades pesqueras;

²⁴ Naciones Unidas, *Serie de Tratados*, vol. 1833, núm. 31363.

²⁵ <http://www.fao.org/docrep/meeting/003/x3130m/X3130s00.htm>.

²⁶ Naciones Unidas, *Serie de Tratados*, vol. 2161, núm. 37924.

²⁷ <http://www.fao.org/docrep/005/V9878S/V9878S00.HTM>.

59. *También recuerda* las decisiones X/29, XI/17 y XII/22, y *llama a* profundizar la colaboración y el intercambio de información entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y las organizaciones regionales de pesca con respecto al uso de información científica sobre zonas que cumplen los criterios científicos para ser consideradas zonas marinas de importancia ecológica o biológica y sobre ecosistemas marinos vulnerables en apoyo al logro de varias Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

60. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que utilicen, según proceda, orientaciones existentes relacionadas con el enfoque por ecosistemas para la pesca y la acuicultura;

61. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que mejoren las sinergias en la gestión de las presiones en los medios marinos y de aguas continentales, por ejemplo a través de la aplicación de las Medidas prioritarias para lograr la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica, referida a arrecifes de coral y ecosistemas estrechamente asociados a ellos²⁸;

62. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que establezcan, si fuera necesario, o fortalezcan los mecanismos existentes de gobernanza de la pesca y que, al diseñar y aplicar políticas de gestión y reducción de la capacidad pesquera, incluidas medidas y normas, tomen plenamente en cuenta consideraciones de diversidad biológica, en particular el enfoque de precaución, en consonancia con el preámbulo del Convenio, con miras a promover la conservación y recuperación de las especies amenazadas;

63. *Insta* también a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que faciliten el acceso de los pequeños pescadores artesanales a recursos marinos y, si procede, a mercados;

64. *Alienta* a organizaciones intergubernamentales competentes a que sigan fortaleciendo la colaboración en lo que respecta a la diversidad biológica marina y las pesquerías;

65. *Acoge con beneplácito* la cooperación en curso entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y el Secretario Ejecutivo con miras a mejorar la presentación de informes y apoyar la aplicación de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica;

66. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Comité de Pesca a que consideren y continúen apoyando el desarrollo y la aplicación de medidas, orientaciones y herramientas destinadas a promover la incorporación de la diversidad biológica en los sectores de la pesca y la acuicultura;

67. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile experiencias de incorporación de la diversidad biológica en pesquerías, incluido a través del enfoque por ecosistemas aplicado a pesquerías, e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que colabore en dicha recopilación, y que se ponga la recopilación a disposición de la Conferencia de las Partes antes de su 14ª reunión;

Turismo

68. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, teniendo en cuenta la labor pertinente de organizaciones e iniciativas internacionales, incluidos el Programa de las Naciones

²⁸ Véase la [decisión XII/23](#).

Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial del Turismo y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, a que utilicen, y apliquen, con carácter voluntario, las orientaciones sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo adoptadas por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión²⁹ y los manuales sobre su aplicación, según la versión actualizada por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión³⁰;

69. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que consideren adoptar las siguientes medidas, según proceda y de conformidad con la legislación nacional:

a) desarrollar y adoptar políticas, programas y marcos coherentes para el turismo sostenible, o fortalecer tales marcos, dando participación a todas las instituciones e interesados directos pertinentes, incluidos pueblos indígenas y comunidades locales, gobiernos subnacionales y locales y el sector privado;

b) generar, integrar y emplear información sobre los beneficios y valores del turismo sostenible en la toma de decisiones sobre planificación, operación y expansión del sector turístico, incluido con respecto a inversiones turísticas, desarrollo de infraestructura y generación de empleo, y en la consideración de mecanismos para reinvertir parte de los ingresos obtenidos de actividades turísticas en la conservación de la diversidad biológica y la restauración de los ecosistemas a nivel local o comunitario;

c) promover la creación de capacidad, en particular para los organismos de administración de parques nacionales y subnacionales, incluidos aquellos que trabajen con ecosistemas marinos y costeros, y dando participación, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, al sector privado, en materia de desarrollo y aplicación de instrumentos financieros, tales como el cobro de entradas y tarifas por servicios, concesiones y licencias, según proceda, para complementar y apoyar la inversión público-privada en el establecimiento y el mantenimiento de sistemas de áreas protegidas y apoyar al turismo sostenible;

d) adoptar medidas para profundizar el desarrollo y extender el uso de diversas herramientas de comunicación, educación y concienciación pública para el público en general, y en particular para turistas, en materia de programas y prácticas de promoción del turismo sostenible, incluidos viajes sostenibles y sistemas de certificación y estándares voluntarios;

e) promover el turismo comunitario rural como actividad que puede influir en la utilización sostenible de la diversidad biológica y en la diversificación de los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales, fomentando la creación de capacidad y la transferencia de tecnología;

f) incluir información sobre actividades pertinentes emprendidas, y medidas adoptadas, en el sistema de presentación voluntaria de informes en línea sobre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los sextos informes nacionales;

Participación de actores clave para intensificar la incorporación

Participación del sector empresarial

70. *Expresa su gratitud* al Secretario Ejecutivo por su elaboración de la tipología de acciones para fomentar en las empresas la presentación de informes sobre sus acciones

²⁹ [Decisión VII/14](#), anexo.

³⁰ [Decisión XII/11](#).

relacionadas con la diversidad biológica y para aumentar la transparencia y la comparabilidad de tales informes;

71. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos que aún no lo hayan hecho a que adopten o participen en, según proceda, iniciativas nacionales o regionales sobre el sector empresarial y la diversidad biológica como parte de la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad;

72. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos, según proceda, a que alienten a las empresas a generar y evaluar información sobre los impactos de sus actividades y operaciones, incluido en sus cadenas de suministro y sus instalaciones, que afecten a la diversidad biológica y a las funciones y los servicios asociados de los ecosistemas, y a utilizar, según proceda, enfoques tales como el Programa de Compensaciones entre Negocios y Biodiversidad, así como las medidas preventivas, reparadoras y correctivas adoptadas, y los gastos asociados con estas;

73. *Exhorta* a las Partes a que alienten a las empresas para que tengan en cuenta, según proceda, diversas herramientas, [tales como los Protocolos de Capital Natural que se emitirán en breve], así como otros enfoques para la determinación de los múltiples valores de la diversidad biológica, que permitan comprender y medir mejor las dependencias respecto de la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas y los efectos sobre ellos, y que compartan esta información según proceda;

74. *Invita* al sector empresarial a que inicie o refuerce actividades pertinentes conforme al párrafo 72 anterior, y que adopte medidas, según proceda, para que se incorpore la información compilada en la toma de decisiones, incluido en decisiones sobre operaciones, emplazamiento, abastecimiento y uso;

75. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que incluyan consideraciones de diversidad biológica en los programas, planes y políticas de consumo y producción sostenible o las refuercen;

76. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que trabajen con los sectores públicos y privados para promover el consumo sostenible y cambios de comportamiento en las pautas de producción y consumo y que reduzcan el desperdicio de recursos en todas las etapas de producción y consumo de los sistemas de alimentos, incluido a través de campañas de educación y de concienciación del público;

77. *Invita* a organizaciones e iniciativas internacionales y nacionales pertinentes a que apoyen las actividades relacionadas con el sector empresarial indicadas en la presente decisión, incluidas actividades que fomenten patrones de consumo y producción sostenibles;

78. *Invita* a organizaciones e iniciativas pertinentes a que presenten al Secretario Ejecutivo información sobre marcos existentes para el establecimiento de esquemas de valoración y contabilidad relacionados con la diversidad biológica, como, por ejemplo, valoración del capital natural, en las empresas, así como programas dirigidos a estimular, fomentar o apoyar la aplicación de tales marcos por el sector empresarial, y pide al Secretario Ejecutivo que publique tales aportes a través del mecanismo de facilitación;

79. *Invita* a las Partes a que promuevan diversos enfoques basados en los consumidores, como, por ejemplo, el empleo de etiquetas ecológicas para productos ecológicos, para alentar o promover la aplicación por el sector empresarial de los enfoques indicados en el párrafo 78 anterior;

80. *Invita asimismo* a las Partes a que adopten, o sigan aplicando, políticas y medidas para promover la incorporación de la diversidad biológica en la toma de decisiones relacionadas con las empresas y para crear conciencia sobre por qué conviene desde una perspectiva de negocios incorporar consideraciones de diversidad biológica en la toma de decisiones en el ámbito empresarial, y que aumenten la transparencia y la conciencia pública de tales medidas adoptadas por las empresas, incluido fomentando el uso de la tipología de acciones;

81. *Invita* a las empresas a que participen en las medidas relacionadas con la participación empresarial indicadas en los párrafos anteriores, incluido mediante su participación en iniciativas nacionales o regionales de diversidad biológica y negocios, empleando la tipología de acciones para informar sobre medidas relacionadas con la diversidad biológica, incluido en sus cadenas de suministro y sus instalaciones, y brindando sugerencias para mejorar o extender el uso de la tipología;

Gobiernos subnacionales y locales

82. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, ante la necesidad de contar con una participación más efectiva de los gobiernos subnacionales y locales, y de acuerdo con las circunstancias nacionales, a que:

a) intensifiquen sus esfuerzos para dar participación a los gobiernos subnacionales y locales a fin de fortalecer su contribución a la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico;

b) creen conciencia en los gobiernos subnacionales y locales sobre la importancia de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, así como del papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación, preservación, utilización sostenible y gestión holísticas de la diversidad biológica, y que consideren establecer estrategias para el fortalecimiento de las contribuciones de los gobiernos subnacionales y locales a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las respectivas estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

c) incluyan consideraciones de diversidad biológica relacionadas con los gobiernos subnacionales y locales en procesos internacionales pertinentes;

Género

83. *Reconociendo* el Objetivo 5 de Desarrollo Sostenible, *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, continúe con la labor relativa a la incorporación de la perspectiva de género en apoyo a la aplicación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020, teniendo en cuenta la visión y la perspectiva de las mujeres indígenas, incluido brindando apoyo a las Partes para la integración de consideraciones de género en las versiones revisadas de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como para la integración de la diversidad biológica en las políticas y los planes de acción nacionales en materia de género;

Labor adicional

84. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, siga participando en los procesos internacionales identificados en el párrafo 2 de la presente, y en otros procesos internacionales pertinentes, en particular cuando estos pasen a la fase de aplicación, y que apoye a las Partes en sus esfuerzos en respuesta a los párrafos 3 y 8 a 11 de la presente;

85. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, en colaboración con organizaciones e iniciativas pertinentes y evitando la duplicación de trabajo existente:

a) refuerce las asociaciones con múltiples interesados directos, en cooperación con organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, para prestar apoyo para el logro del Objetivo A del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) identifique, en base a información disponible en los quintos informes nacionales, el mecanismo de facilitación del Convenio y otras fuentes de información existentes, prácticas óptimas y modelos exitosos de mecanismos institucionales a nivel nacional para apoyar la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que informe al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

86. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, en cooperación con otras organizaciones, empresas e iniciativas pertinentes, recabe opiniones a través de la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad, así como de socios pertinentes sobre formas de armonizar el suministro de datos e información acerca de cuestiones relacionadas con la diversidad biológica con miras a aumentar la coherencia de datos e información dentro de los diversos sectores empresariales y entre ellos;

87. *Pide*, sujeto a la disponibilidad de recursos, que el Secretario Ejecutivo, en colaboración con las Partes, continúe trabajando sobre la tipología de acciones para la presentación de informes sobre medidas relacionadas con los negocios, con miras a proporcionar un proyecto de orientaciones para someterlo a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

88. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:

a) profundice la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros socios pertinentes en todas las áreas pertinentes para la aplicación de esta decisión;

b) comunique la presente decisión a la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y sus Comités de Agricultura, Pesca y Silvicultura y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, al Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y a otros organismos pertinentes;

c) elabore y difunda entre las Partes, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros socios pertinentes, orientaciones adicionales sobre el concepto de “sostenibilidad” en la alimentación y la agricultura en lo que respecta a la diversidad biológica, y promueva y fortalezca el apoyo para el intercambio de información y la transferencia de tecnología pertinentes entre las Partes, en particular para los países en desarrollo, aprovechando, donde sea posible, las iniciativas existentes, tales como la Iniciativa de Satoyama, de conformidad con las decisiones X/32 y XI/25, y de conformidad con las obligaciones internacionales;

d) difunda a través del mecanismo de facilitación del Convenio las orientaciones y herramientas existentes que sean pertinentes para el abordaje de consideraciones de diversidad biológica en sectores pertinentes, incluidos la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura;

e) elabore, según proceda y sujeto a la disponibilidad de recursos, enfoques de comunicación de mensajes sobre la incorporación de la diversidad biológica dirigidos a grupos objetivo específicos relacionados con dichos sectores, en el marco de la ejecución de la estrategia

mundial de comunicación y enfoques de comunicación de mensajes según lo establecido en la decisión XII/2;

89. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, en cooperación con otros socios pertinentes, apoye la aplicación de la presente decisión;

90. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:

a) analice la información relacionada con actividades de turismo brindada por las Partes en sus sextos informes nacionales, complementada por información aportada por organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes;

b) proporcione a las Partes, antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, información recopilada a través de las actividades descritas en el párrafo 69 anterior, para apoyar a las Partes en la toma de decisiones para el desarrollo del turismo sostenible;

91. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otros donantes y organismos de financiación a que presten apoyo financiero a proyectos impulsados por países que aborden la incorporación intersectorial cuando se lo pidan las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados entre ellos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.
